



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215230396671
Fecha: 07-07-2021
20215230396671

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: DERECHO DE PETICION POR APODERAMINETO DE VIA AJENA

Referencia: Radicados Alcaldía Local de Chapinero: No 20215210043952

Respetados Señores:

Reciba un cordial saludo. (...) Inconformidad pues hace más de un año un habitante de calle se ha posicionado en una carpa azul con gris al lado de la carrera 7 # 55 – 38 (...)."

Con relación a lo anterior, le informamos que, dentro de nuestro Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Chapinero 2021-2024, adoptado mediante Acuerdo Local No. 004 de 2020, establece como propósito 3: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación, el cual en su artículo 54, contempla el programa, Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana, el cual buscar fortalecer estrategias y acciones interinstitucionales orientadas a mejorar la confianza entre la ciudadanía y la institucionalidad a través del fortalecimiento de conductas de autorregulación, regulación mutua, diálogo y participación social y cultura ciudadana que transformen las conflictividades sociales y mejoren la seguridad ciudadana, entendida como las condiciones necesarias para ejercer libremente los derechos.

Estas estrategias se ajustan de acuerdo con las dinámicas sociales y de seguridad de cada sector, de tal forma que las acciones implementadas se adaptan a las necesidades de la ciudadanía. De igual manera, comprende transversalmente un enfoque diferencial y de género, permitiendo reconocer las particularidades de los grupos poblacionales especialmente vulnerables. Lo anterior, con el propósito de diseñar acciones que reduzcan su riesgo de victimización y/o vinculación en actividades delictivas.

En este contexto, en lo corrido del año 2021, esta Alcaldía con el acompañamiento de la Estación II de Policía de Chapinero así hicimos el operativo de recuperación del espacio público en la carrera 7 # 55 – 38 para recuperar el espacio público que estaba tomado por recicladores y ciudadanos habitantes de calle, en este ejercicio se realizó la sensibilización con el ciudadano habitante de calle y se procedió a pedirle que dejara el espacio en cuestión.

Cabe señalar que teniendo en cuenta su queja, incrementaremos nuestras jornadas de acompañamiento en el sector citado.



*Fotografías Archivos Alcaldía Local de Chapinero*

De esta manera, damos respuesta a su solicitud, esperando satisfacer sus inquietudes y a su vez ratificamos, la prioridad que reviste para la Administración Local de Chapinero la construcción permanente de un mejor bienestar para sus ciudadanos.

Cordialmente,

OSCAR YESID RAMOS CALDERON

Alcalde Local de Chapinero

Alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Santiago Alejandro Cárdenas Caballero - Apoyo Local de Seguridad y Convivencia ✕

Revisó: Ángela Carvajal Tovar - Abogada Contratista ✕

Aprobó: Karen Daniela Rosero - Asesora Jurídica Despacho

En atención al hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Constancia de fijación: hoy 19-7-21, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía local de Chapinero siendo las siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles. Constancia de desfijación: Hoy 26-7-21, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 P.m.) se desfija la presente comunicación dejando constancia que el mismo permaneció fijado a disposición de las partes por el término de cinco (5) días hábiles, término otorgado en el artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.